

Ayuntamiento de Alovera

Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del 11 de noviembre de 2015

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015

Sres. asistentes
Alcaldesa
Doña María Purificación Tortuero Pliego
Concejales
Don Juan-Antonio Ruiz Moratilla
Doña María Jesús Payo Cabas
Don Juan-Ramón Arenal Enríquez
Doña María Dolores Trigo Campos
Interventor
Don Julio Carlos Parera Bermúdez
Secretario
Don Mariano Vicente Yela

En la Villa de Alovera a once de noviembre de dos mil quince.- Siendo las ocho horas y quince minutos, previa convocatoria al efecto, se reúnen en la Casa Consistorial los sres. anotados al margen, la totalidad de los cinco sres concejales que componen la Junta de Gobierno Local, objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña María Purificación Tortuero

Pliego, por quien se declara abierto el acto, ordenando pasar al primer punto del orden del día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- La Sra. Alcaldesa pregunta a los Sres. asistentes si tienen alguna observación que realizar a la redacción del acta de la sesión anterior, la ordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 21 de octubre de 2015. No habiendo ninguna, es aprobada por unanimidad.

2.- ACTIVIDADES Y SERVICIOS. BIBLIOTECA Y JUVENTUD.- Por la Alcaldía se da cuenta de las distintas actividades que se pretenden llevar a cabo en los centros municipales de Juventud y Cultura y Biblioteca, en los casos de existir demanda suficiente para ello y por los que se exigen una contraprestación económica, que son, en todo caso de solicitud y recepción voluntaria:

Programas de Juventud:

Danza urbana (diferentes niveles) 30 €/mes.

Danza Urbana (Funky Benjamín, Funky Fusión y Danza Interpretativa) 25 €/mes.

Nivel urban+funky fusión o danza interpretativa: 45 €/mes

Funky Fusión + Danza interpretativa: 40 €/mes.

La Burbuja 2 días: 25 €/mes

La Burbuja 1 día: 15 €/mes.

El Club Los Findes: 30 €/trimestre.

Espacio Abierto Joven: 30 €/trimestre.

Talleres de lectura infantiles: 10 €/trimestre.

Cursos de informática infantiles: 10 €/trimestre.

Bebeteca, Arte en Familia y Música en familia: 50 €/trimestre.

Cursos informática de adultos: 10 € curso (Desempleados gratuito con la tarjeta

Ayuntamiento de Alovera

Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del 11 de noviembre de 2015

de demanda de empleo).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de la totalidad de los Sres. concejales que la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las actividades a desarrollar en los distintos centros municipales de juventud, cultura y biblioteca, en los términos y condiciones señalados.

SEGUNDO.- Tramitar, en cuanto proceda, por existir demanda suficiente en las mencionadas actividades los correspondientes expedientes de generación de crédito.

3.- LICENCIAS DE OBRA.-

3.1.- EXP. 799/2015.- Vista la instancia de CUBIC, S.L. por la que solicita la concesión de licencia urbanística para ESCALERAS DE EVACUACIÓN EXTERIORES en AVDA. LA BALLESTERA NÚM. 12, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Industrial Don Ignacio M. Azcárraga, visado por su colegio profesional de Madrid el 9 de septiembre de 2015 al núm. 201501387 y vistos los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de la totalidad de los sres. concejales que la componen, ACUERDA CONCEDER a CUBIC, S.L. licencia urbanística para ESCALERAS DE EVACUACIÓN EXTERIORES en AVDA. LA BALLESTERA NÚM. 12, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Industrial Don Ignacio M. Azcárraga, visado por su colegio profesional de Madrid el 9 de septiembre de 2015 al núm. 201501387, de acuerdo con la documentación que ha servido de base para su otorgamiento, bajo las condiciones que figuran en las Ordenanzas de edificación, las que se señalen con carácter general en la licencia y las siguientes:

1.- Deberán cumplirse los siguientes plazos:

a) Tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.

b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto presentado, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. De no figurar, será el de quince meses desde la notificación de la concesión de la licencia.

2.- No se podrán iniciar las obras sin la colocación del cartel acreditativo de la licencia, que deberá retirar del Ayuntamiento una vez haya acreditado el cumplimiento de todas las obligaciones y condiciones exigidas. Dicho cartel deberá colocarse en lugar visible desde la vía pública.

3.2.- EXP. 864/2015.- Vista la instancia de PARROQUIA SAN MIGUEL ARCÁNGEL por la que solicita la concesión de licencia urbanística para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA SALONES PARROQUIALES en AVDA. PRÍNCIPES DE ASTURIAS NÚM. 4, con arreglo al proyecto redactado por la Arquitecta Técnica Doña Ana Leceta Fernández, visado por su colegio

Ayuntamiento de Alovera

Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del 11 de noviembre de 2015

profesional de Guadalajara el 10 de junio de 2015, al núm. RC-15-5015 y vistos los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de la totalidad de los sres. concejales que la componen, ACUERDA CONCEDER a de PARROQUIA SAN MIGUEL ARCÁNGEL licencia urbanística para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA SALONES PARROQUIALES en AVDA. PRÍNCIPES DE ASTURIAS NÚM. 4, con arreglo al proyecto redactado por la Arquitecta Técnica Doña Ana Leceta Fernández, visado por su colegio profesional de Guadalajara el 10 de junio de 2015, al núm. RC-15-5015, de acuerdo con la documentación que ha servido de base para su otorgamiento, bajo las condiciones que figuran en las Ordenanzas de edificación, las que se señalen con carácter general en la licencia y las siguientes:

1.- Esta licencia no ampara la actividad, siendo necesario contar previamente con certificación final de obra y las autorizaciones sectoriales legalmente exigibles por razón de la materia.

2.- Deberán cumplirse los siguientes plazos:

a) Tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.

b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto presentado, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. De no figurar, será el de quince meses desde la notificación de la concesión de la licencia.

3.- No se podrán iniciar las obras sin la colocación del cartel acreditativo de la licencia, que deberá retirar del Ayuntamiento una vez haya acreditado el cumplimiento de todas las obligaciones y condiciones exigidas. Dicho cartel deberá colocarse en lugar visible desde la vía pública.

3.3.- EXP. 1525/2015.- Vista la instancia de PARROQUIA SAN MIGUEL ARCÁNGEL por la que solicita la concesión de licencia urbanística para MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE RESTAUARACIÓN DE CUBIERTA DE LA IGLESIA en PLAZA MAYOR NÚM. 7-D, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto Don Alfredo Leceta Fernández, visado por su colegio profesional de Castilla-La Mancha el 29 de octubre de 2015, al núm. GU201501881 y vistos los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de la totalidad de los sres. concejales que la componen, ACUERDA CONCEDER a PARROQUIA SAN MIGUEL ARCÁNGEL licencia urbanística para MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE RESTAURACIÓN DE CUBIERTA DE LA IGLESIA en PLAZA MAYOR NÚM. 7-D, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto Don Alfredo Leceta Fernández, visado por su colegio profesional de Castilla-La Mancha el 29 de octubre de 2015, al núm. GU201501881, de acuerdo con la documentación que ha servido de base para su otorgamiento, bajo las condiciones que figuran en las Ordenanzas de edificación, las que se señalen con carácter general en la licencia y las

Ayuntamiento de Alovera

Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del 11 de noviembre de 2015

siguientes:

1.- De conformidad con los informes emitidos por el Servicio de Cultura de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes:

a) Se reutilizará la teja vieja cuando su estado de conservación lo permita, colocándola en cobija pudiendo colocar piezas nuevas en la canal

b) Se autoriza la unificación de los faldones de cubierta de la nave y del pórtico en uno solo.

c) Se reutilizarán los elementos estructurales del artesonado, buscando soluciones que permitan un uso seguro de los mismos, sustituyendo aquellos con un severo deterioro.

d) Se conservarán los casetones originales existentes, salvo que su estado de conservación lo impida, colocándolos en las mismas zonas en las que se sitúan actualmente.

2.- Esta licencia no ampara la actividad, siendo necesario contar previamente con certificación final de obra y las autorizaciones sectoriales legalmente exigibles por razón de la materia.

3.- Deberán cumplirse los siguientes plazos:

a) Tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.

b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto presentado, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. De no figurar, será el de quince meses desde la notificación de la concesión de la licencia.

4.- No se podrán iniciar las obras sin la colocación del cartel acreditativo de la licencia, que deberá retirar del Ayuntamiento una vez haya acreditado el cumplimiento de todas las obligaciones y condiciones exigidas. Dicho cartel deberá colocarse en lugar visible desde la vía pública.

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, la Sra. Alcaldesa da por finalizada la sesión, levantándose la presente acta de la que yo, el Secretario, certifico.

V^oB^a

La Alcaldesa

Documento firmado electrónicamente al margen.

D I L I G E N C I A .- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que, para la transcripción de la presente acta de la Junta de Gobierno Local de 11 de noviembre de 2015, aprobado su borrador en sesión de 16 de diciembre de 2015, se utilizan las hojas de la serie CLM-A números 2308057y 2308058 (anverso y reverso). Certifico en Alovera a 16 de diciembre de dos mil quince.